

VFA-CO-001
Página 1 de 1

VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL
Comunicaciones varias

CONTRALORÍA
Municipal de Bucaramanga

Bucaramanga, junio 02 del 2016

Doctores:
CONSUELO RODRIGUEZ GIL
Directora General - INDERBU.

LUIS FERNANDO PRADA COBOS
Director General - IMEBU

JUNTA DIRECTIVA IMEBU

JUNTA DIRECTIVA INDERBU

PROCURADURIA PROVINCIAL DE BUCARAMANGA

Ciudad

ASUNTO: Aplicación del Artículo 125 Ley 1474/Control de Legalidad/ Pago De Liquidaciones a Ex Contratistas de la Entidad vigencia 2015.


Cordial Saludo,



Considerando que a este ente de Control, se están formulando reiterativas quejas de personas que en la vigencia 2015 celebraron contratos con estas entidades y que una vez cumplido el objeto contratado y pasado las respectivas cuentas de cobro, a la fecha no se les han reconocido sus pagos.

En virtud de lo estipulado en el artículo 125 de la Ley 1474 del año 2011, la cual expresa: *"Cuando en ejercicio del control de legalidad la Contraloría advierta el quebrantamiento del principio de legalidad, promoverá en forma inmediata las acciones constitucionales y legales pertinentes y solicitará de las autoridades administrativas y judiciales competentes las medidas cautelares necesarias para evitar la consumación de un daño al patrimonio público, quienes le darán atención prioritaria a estas solicitudes"*

En atención al artículo precitado la Contraloría Municipal de Bucaramanga le solicita adoptar las medidas pertinentes para evitar un perjuicio irremediable en relación a las obligaciones contraídas para la vigencia 2015, por el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga (INDERBU), así como por el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga (IMEBU). Toda vez que no se ha cumplido con la cancelación oportuna de las liquidaciones a los ex contratistas de las respectivas entidades dentro de la vigencia 2015. En este orden de ideas es importante mencionar que la Contraloría Municipal de Bucaramanga en diferentes oportunidades, ha manifestado la importancia del cumplimiento de las mismas, por lo cual las entidades relacionadas deben garantizar los derechos de todas las personas, respetando el orden de ingreso de solicitudes y acatando los términos de ley, así mismo dar aplicación al Decreto Municipal No. 0076 de 2005 en su Artículo 118 Parágrafo Primero.

Atentamente,


HECTOR ROLANDO NORIEGA LEAL
Contralor Municipal de Bucaramanga (E)

Proyectó: German Pérez Amado - Auditor Fiscal. 
Revisó: Javier Enrique Garcés Arias - Jefe de Vigilancia Fiscal y Ambiental 

CONTRALORÍA
Municipal de Bucaramanga
GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y SISTEMAS
Al contestar cite este radicado:
RADICADO: 0000020165913
FECHA: 2016-06-02
HORA: 14:04:00
FIRMA: 
02 JUN 2016
FOLIOS: 3040E